



DECRETO N°

1643/26

San Martín de los Andes,

16 JUL 2026

**VISTO:**

La Ordenanza N° 15.425/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Feria Invernal de Productores constituye un espacio de gran importancia para el fortalecimiento de la economía local, promoviendo la comercialización de productos regionales.

Que la feria invernal se llevará a cabo desde el 9 de julio de 2026 al 9 de agosto del mismo año.

Que la feria representa un atractivo turístico y cultural durante la temporada invernal, contribuyendo al movimiento económico de San Martín de los Andes y ofreciendo a vecinos y visitantes un espacio de encuentro, promoción y consumo de productos locales.

Que para garantizar el correcto funcionamiento de la feria resulta indispensable contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades previstas, siendo fundamental el armado de la globa donde se llevará adelante la misma.

Que para ello resulta necesario afrontar los gastos que demande el armado de la estructura como, impresión de grafica para la marquesina de ingreso, el alquiler de un motor compresor para las tareas de pintura y el clavado de las placas necesarias, la provisión de alimentos destinados al personal afectado a las tareas de montaje y organización, para el armado de la globa.

Que dichos gastos resultan imprescindibles para asegurar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operatividad del predio donde se desarrollará la Feria Invernal de Productores.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

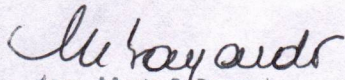
**DECRETA**

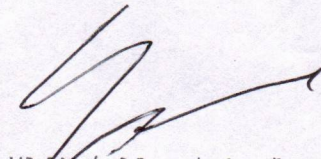
**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE** la suma de hasta \$750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil) para cubrir los gastos que demande la organización y el armado de la Feria Invernal de Productores, que se llevará a cabo desde el 9 de julio de 2026 al 9 de agosto de 2026, comprendiendo la impresión de grafica para la marquesina de ingreso, el alquiler de un motor compresor para las tareas de pintura, el clavado de las placas necesarias para el armado de la globa y la provisión de alimentos destinados al personal afectado a las tareas de montaje y organización, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente.

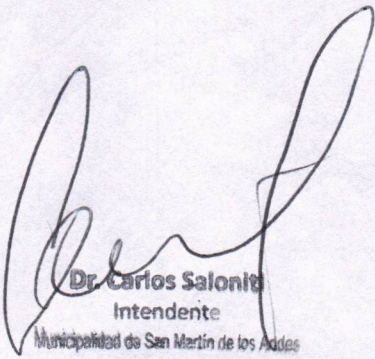
**ARTÍCULO 2º:** Por Dirección de Estadística y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente al **FEPS**.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

ibr

  
dora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

  
MPyC Matías D. Fernandez Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dr. Carlos Saloni  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes



**ANEXO I**

**GASTOS – ARMADO DE GLOBA FERIA INVERNAL**

| GASTO                                                         | MONTO         |
|---------------------------------------------------------------|---------------|
| ALQUILER MOTOR PARA ARMADO                                    | \$ 150.000,00 |
| VIANDAS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPO DEL ARMADO DE LA GLOBA | \$ 200.000,00 |
| GRAFICA                                                       | \$ 400.000,00 |

**Dr. Carlos Salomiti**  
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes